

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 30 de junio de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/RAP/13/2021** y confirmó el Acuerdo JGE/124/202, por el que la Junta General Ejecutiva del IEEC, desechó la queja presentada por Gladys Eunice Zavala Salazar en contra de Mario Enrique Rosado Rodríguez, por la presunta violación a la medida cautelar dictada por el Juzgado de Control del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Campeche, consistente en la prohibición de acercarse a mítines o reuniones del Partido Político MORENA.

Este tribunal electoral resolvió así, dado que el Instituto Electoral del Estado de Campeche, fundó y motivó los elementos necesarios para determinar la no acreditación de la procedencia de la queja interpuesta por la promovente, así como la falta de competencia para la substanciación del mismo, ya que obedece a una serie de actuaciones que se ubican en el contexto de una materia ajena a la electoral, realizando una debida interpretación y aplicación de la normatividad.

En consecuencia, se declararon infundados los agravios del actor y para no dejar en estado de indefensión a la actora y, en aras de maximizar el derecho fundamental de acceso a la justicia, se dio vista a la titular del Juzgado Segundo de Control del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Campeche y a la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso (UMECA).

Síguenos en  
Twitter @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)